

# Solicitud de Ayuda Económica

Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales,  
Privados y Afines



T. de ayuda	N° de Ayuda		Fecha			Cancelaciones con Ameport			
			/	/	/	Conceptos	N° de Ayuda	Cuotas	Importe
Importe solicitado	Monto otorgado	T.N.A.	T.E.M.	C.F.T.E.A.					
Cant. de cuotas		Importe de las cuotas							

## Destino de la Ayuda Económica

Solventar gastos de salud  Solventar gastos de Sepelio   
 Refacción de la vivienda  Abonar servicios   
 Estudio y capacitación  Turismo   
 Compra de artículos del hogar  Otro

Total Cancelaciones \$ \_\_\_\_\_

Fondo Neto a Cobrar \$ \_\_\_\_\_

## DATOS DEL SOLICITANTE

N° DE ASOCIADO :

Apellidos y Nombres : LALLEE CRISTIAN GASTON

DNI - LE- LC N° : 28423355 CUIT - CUIL : \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento 04/10/1980

Sujeto Obligado : SI  NO  Persona Políticamente Expuesta (POP) : SI  NO  Tributa en otro país (FATCA) : SI  NO

Domicilio particular : AV 12 DE JULIO NRO 755 N° : \_\_\_\_\_ Piso/Depto : \_\_\_\_\_

C.P. : 8340 Propio  Alquilado  Familiar  Vive con los padres  Otros

Localidad : ZAPALA Provincia : NEUQUEN

E-mail personal : cristianlallee@hotmail.com Celular : 01162832033

Banco : SANTANDER RIO CBU :

Empleado en : AMEPORT Delegación : AMEPORT

Domicilio Laboral : \_\_\_\_\_ Localidad : \_\_\_\_\_ Provincia : \_\_\_\_\_ C.P. : \_\_\_\_\_

Sueldo Bruto : \_\_\_\_\_ Legajo : \_\_\_\_\_ Fecha de Ingreso : \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

## PAGARÉ (Completar por el Asociado de carácter obligatorio)

A la vista **PAGARÉ** sin Protesto (Artículo 50 Decreto Ley 5965/63) a **AMEPORT - Mutual del Personal del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Afines ( CUIT N° 30-59866556-3)**, ó a su orden, la suma de Pesos \_\_\_\_\_, con más el \_\_\_\_\_ % mensual de intereses compensatorios desde la fecha de emisión hasta su efectivo pago; y presentando al cobro, en caso de mora, en concepto de intereses moratorios la tasa aludida se incrementará con más la Tasa Activa que fije el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, hasta su efectivo pago, todo ello conforme el art. 5 del Decreto Ley 5965/63. De acuerdo a lo establecido por el art. 36 del Decreto Ley 5965/63, amplió el plazo de presentación a 5 (cinco) años, a contar desde la fecha de suscripción. Este pagaré deberá presentarse para su cobro en el domicilio sito en la calle **Hipólito Yrigoyen N° 684**, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Aclaración : LALLEE CRISTIAN GASTON

DNI - LC - LE N° : 28423355

Domicilio : AV 12 DE JULIO NRO 755

Localidad : ZAPALA

Firma del Solicitante

En caso de que **Ameport - Mutual del Personal del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Afines**, en adelante “**AMEPORT**”, aceptase esta solicitud, el crédito quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- 1-** El sistema de amortización de la ayuda será el denominado “Sistema de Tasa Directa”.
- 2-** La ayuda devengará a partir de la fecha de desembolso y hasta su cancelación, un interés compensatorio vencido pagadero por períodos mensuales, junto con las cuotas de amortización de capital.
- 3-** A fin de documentar mi obligación entregaré a Uds. un pagaré a la vista con cláusula sin protesto (de conformidad Art. 50 decreto Ley 5965/63), por el importe indicado como capital con más interés compensatorio y el interés moratorio pactado.
- 4-** Incurriré en mora si: a) se comprobara falsedad o error de los datos y/o firmas que se consignan en esta solicitud de ayuda; b) por cualquier motivo se hiciera imposible el pago del importe de la cuota comprometida.
- 5-** La mora se producirá de pleno derecho, por solo el vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación alguna. Producida la mora, AMEPORT, podrá considerar la obligación como de plazo vencido y exigir el inmediato pago del saldo adeudado con más el interés compensatorio pactado y un interés moratorio que será el fijado por el Consejo Directivo y vigente durante la mora. El interés punitivo a partir de los treinta días de producirse la mora y hasta tanto AMEPORT, pueda disponer del monto adeudado se capitalizará cada 180 días (Art. 770 del Código Civil y Comercial, según Ley 26.994).
- 6-** En caso de que por cualquier causa no se pudieran descontar de mis haberes las CUOTAS, autorizo a realizar la operatoria de Pago Directo correspondiente al Sistema Nacional de Pagos, reglamentado por el Banco Central de la República Argentina en sus comunicación “A” 2559 y sus complementarias o modificatorias que la reemplacen a futuro, en la cuenta bancaria que oportunamente he informado. En caso de no descontarse las cuotas por los medios de pago antedichos me comprometo a cancelarlas al vencimiento por cualquiera de los medios de pago alternativos vigentes.
- 7-** La omisión o demora por parte de AMEPORT, en el ejercicio de cualquier derecho emergente de esta solicitud no podrá en ningún caso considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá completarlo posteriormente ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho de AMEPORT.
- 8-** Si el empleador no pudiera descontar el importe total de la cuota por causas que me fueran imputables, autorizo a AMEPORT a refinanciar la cuota hasta el margen disponible de descuento.
- 9-** A los efectos del presente, constituyo domicilio especial (ver domicilio al frente), donde se considerará válida toda comunicación y/o notificación extrajudicial y/o judicial que se realice hasta que AMEPORT reciba notificación fehaciente del cambio.
- 10.- CESIÓN DE CRÉDITO:** a) El deudor presta conformidad para que LA ENTIDAD ceda a favor de la persona física o jurídica que a tal efecto libremente determine, todo o parte de los beneficios, derechos, acciones y garantías que le corresponden en virtud del otorgamiento del presente crédito. Dicha cesión, podrá realizarse en propiedad, garantía, prenda y/o en los términos de la Ley 24.441 y normas reglamentarias y complementarias, renunciando expresamente el deudor en este último caso a ser notificado en carácter de deudor cedido. En caso de cesión de crédito por cualquier título, el deudor presta consentimiento para que el cesionario tome conocimiento de sus datos y efectúe las verificaciones y/o pedidos de informes que estime corresponder en los términos siguiente de la cláusula de la presente Solicitud de Crédito. El deudor presta conformidad y autorización para que la notificación al deudor cedido que se practique en las cesiones de crédito que se realicen, se efectúen con la publicación en periódicos de alcance nacional, provincial o local y/o en el boletín oficial de la localidad que las partes determinen, con expresa salvedad de que la notificación implique la modificación del domicilio del pago establecido en la Solicitud de Crédito. b) A los fines indicados en la cláusula que precede el deudor presta libre, informado y expreso consentimiento para que: 1) LA ENTIDAD y/o sus cesionarios soliciten información sobre mi persona a terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas y sean públicas o privadas; 2) En caso de mora, LA ENTIDAD y/o sus cesionarios informen sobre tal situación a los organismos correspondientes, según la normativa en vigencia; 3) LA ENTIDAD y/o sus cesionarios publiquen avisos referentes a la cesión del crédito prevista en la cláusula anterior, haciendo mención el nombre, apellido, DNI del deudor, número y fecha de la operación de crédito objeto de la cesión. El consentimiento libre otorgado por el deudor en la presente cláusula se brinda a los efectos de la Ley de Protección de Datos Personales 25.236, Decreto 995/2000, siguientes, modificatorios y complementarios.



